



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRT 115037

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2017

Señor
GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Calle 42 B 52 – 106 Piso 9, Oficina 901
Medellín - Antioquia

Asunto: ORDEN DE INICIACIÓN - Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2017.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del convenio citado en la referencia, que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**, atentamente le informo que a partir de la fecha, se imparte la Orden de Iniciación de que trata la Cláusula Segunda del convenio.

Plazo del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigilancia del convenio se realizará mediante funcionario designado por INVIAS, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Por último, le recuerdo la obligación que tiene el DEPARTAMENTO de una vez terminado el convenio proceder a realizar y suscribir el acta de recibo definitivo y liquidación del contrato (s) derivado (s) y del convenio mismo.

Cordialmente


FROILAN MORALES CANTILLO
Subdirector Técnico Red Terciaria Y Férrea

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
Proyecto: GUILLERMO TORRES